



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03007859- -NEU-CFAM#SFAM - BAJA AGTES. ADRIANA HORTENCIA CÓRDOBA Y PATRICIO RUBÉN ROJAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03007859- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, y los Decretos DECTO-2024-42-E-NEU-GPN, DECTO-2024-146-E-NEU-GPN, DECTO-2024-409-E-NEU-GPN y DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y Ley 3470 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno, se dictaron los Decretos DECTO-2024-42-E-NEU-GPN y DECTO-2024-146-E-NEU-GPN los que aprobaron la estructura orgánica funcional y designaron al personal que lo asiste en cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante Decreto DECTO-2024-409-E-NEU-GPN se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, que fuera aprobado oportunamente por Decreto DECTO-2024-146-E-NEU-GPN;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 en su Artículo 49°, faculta al Poder Ejecutivo a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, a los/as agentes que se indican en el Anexo **IF-2024-03049835-NEU-CFAM#SFAM** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 2°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.